

CIRCULAR No 047

Fecha: 30 de marzo de 2022.

Para: Señores servidores de la seccional de Norte de Santander y Arauca

De: Presidencia del Consejo seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca.

ASUNTO: “Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante 11001-40-03-022-2022-00059-00 de Fanny Rocío Diaz Bulla. CC. 35.532.809”

Respetados (as) Doctores (as):

Respetados funcionarios: Mediante la presente se comunica la decisión del 7 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, en la referencia, por el cual se admite el proceso de liquidación patrimonial, adelantado según lo previsto en el artículo 563 y ss. del CGP.

dirección electrónica:

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EN CASO DE NO TENER PROCESO Y/O INTERÉS ALGUNO, ABSTENERSE DE DAR RESPUESTA

Agradezco su atención.



MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidenta

Anexo lo Anunciado.

MIBT/SMFO